DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2909011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 725 EXENTA, DE 2025, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 6.579 exenta.- Santiago, 11 de noviembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 725, de 10 de febrero de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba proyecto ciclovía Presidente Riesco; Carta de Asesorías Itransporte SpA, en representación de Navegante Américo Vespucio SpA, ingresada con N° E57242/2026 de 7 de abril de 2026; resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 725, de 10 de febrero de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó proyecto de Ciclovía Presidente Riesco emplazada en calzada norte de Av. Presidente Riesco, entre 20 metros al oriente de Pasaje Yungay y, hasta 6 metros al poniente de calzada poniente de Av. Américo Vespucio Norte, comuna de Las Condes.

2. Que, mediante carta de 6 de abril de 2026, ingresada a oficina de partes virtual con N° E57242/2026 de 7 de abril de 2026, Claudia Oddó, Directora de Asesorías Itransporte SpA, en representación del interesado, solicita modificar proyecto de Ciclovía Presidente Riesco, en el sentido de incorporar un tramo de singularidad de 12,5 metros, en razón de que no existe factibilidad técnica, en corto plazo, para traslado de postación eléctrica por parte de ENEL.

3. Que, cabe precisar que la solicitante Claudia Oddó, comparece en representación del interesado, Navegante Américo Vespucio SpA, conforme poder notarial otorgado el 6 de octubre de 2026, el que consta en el expediente respectivo.

4. Que, la modificación propuesta obedece a la necesidad de compatibilizar diseño original de ciclovía con postación que no resulta posible retirar, lo cual solo compromete un corto tramo de la misma, por lo que resulta plenamente justificada, para asegurar la operación de la ciclovía, el modificarla en los términos solicitados.

5. Que, en consecuencia, la señalada modificación, en ningún caso, da origen a la existencia de una nueva ciclovía que requiera ajustarse al artículo 5 del DS 102/2019, citado en vistos, toda

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

vez que se mantiene el emplazamiento, tramo y sentido y, respecto del perfil, este no se ve alterado significativamente por la introducción de la singularidad antes descrita.

Resuelvo:

1.- Modifícase la resolución exenta 725, de 10 de febrero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en los siguientes sentidos:

a) Sustitúyase su Anexo N° 1 por el que se adjunta a la presente resolución y, que se entiende incorporado a la misma, comprendiéndose en este la nueva memoria explicativa y el plano del diseño operativo.

b) Reemplázase el literal a) del acápite I del Anexo N° 2, “Singularidades” por el siguiente:

“La ciclovía proyectada contempla una singularidad, la cual tiene un largo de 12,5. En ella, el ancho de la ciclovía se reduce de 2,4 a 2 metros.”.

c) Sustitúyase en el literal f) del acápite I del Anexo N° 2 “Beneficios del perfil”, la frase: “Ancho continuo de 2,4 metros” por: “Ancho de 2,4 metros, con singularidad durante 12,5 metros de extensión”.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la resolución exenta 725, de 10 de febrero de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que el nuevo Anexo N° 1, se publicará íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese.- Gonzalo Rodrigo Cuevas Bown, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl